

Nov. 27/49

Resolución aprob. del contrato sus-
crito el 10 de Nov. de 1949. por el cual
el Estado vende al Sr. M. de J.
Perelló Balz, una porción de terreno
en la Comuna de Bani. -

6 Piezas. -

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIACiudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

470

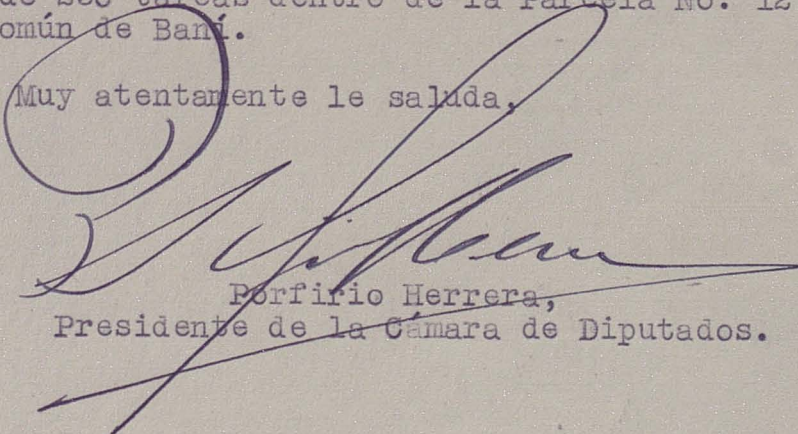
24 NOV 1949

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Noviembre de 1949, por el cual el Estado vende al Sr. Ml. de Js. Perelló Báez una porción de terreno de 250 tareas dentro de la Parcela No. 127 del D. C. No. 2/2, Común de Baní.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

601/10394



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 55 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Manuel de Jesús Perelló Báez, en fecha 10 de Noviembre de 1949, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 250 tareas dentro de la Parcela No. 127 del D. C. No. 2/2, paraje Los Uveros, sitio de Catalina, Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, por el precio de RD\$750.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 10 de Noviembre del año 1949, entre el Estado, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Manuel de Jesús Perelló Báez; que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 2537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1232, del treinta de Julio del año 1941 y del tres

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

W. O. P. L. A. S. E. A. S.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ayudante de Secretaría.

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 16 de Nov. 1949 entre el Estado y el Sr. Ml. de Jn. Perelló Báez sobre la venta de una porción de terreno en la Comuna de Baní.

ASUNTO

PAG. 2

(3) de Noviembre de 1949; y el señor Manuel de Jesús Perelló Báez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Diana Abreu de Perelló, propietario, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 59, serie tercera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 00995, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Manuel de Jesús Perelló Báez, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Una porción de DOSCIENTAS CINCUENTA TAREAS DE TIERRA (250) dentro del ámbito de la Parcela No. 137 del Distrito Catastral No. 3, antiguo No. 40, segunda parte, en el paraje de Sabana de los Uveros, sitio de Catalina, Paya y Peravia, comuna de Baní, Provincia TRUJILLO VALDEZ, con los siguientes linderos actuales: Al Norte, Parcelas Nos. 138 y 139; al Sur, Parcela No. 229; al Este, Parcelas Nos. 139 y 140; y al Oeste, Parcelas Nos. 136, 137, 138, 139, 140 y camino de Nizac.- La porción vendida se encuentra ocupada por el comprador, señor Manuel de Jesús Perelló Báez y está destinada a fines agrícolas.

EL ESTADO DOMINICANO está investido con el derecho de propiedad del inmueble vendido, que ha sido descrito anteriormente, en virtud del acto de cesión y traspaso hecho a su favor por el señor Perfecto García Sollozo, como contribución al costo del Canal "MARCOS A. CABRAL", en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No. 124, modificada por la Ley No. 1650, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Nov. 1948
 entre el Estado y el Sr. Ml. de Hs. Perelló Báez sobre la
 venta de una porción de terreno en la Coseña de Baní.

ASUNTO

PAG. 3

y cese (1948).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de SEPTECIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$750.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de TRES PESOS (RD\$3.00) por cada tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, señor Manuel de Jesús Perelló Báez, en efectivo, al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario número 55732, expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, por lo cual quiere que este acto, constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1948). (Firmado:) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Manuel de Jesús Perelló Báez.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 87843 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones. (Firmado:) Rafael Buenaventura Santos y Luna, testigo.- Rafael Danilo Cruz García, testigo.-

YO, DOCTOR JUAN BAPTISTA YEPES FELIX, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia, comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien se ha declarado bajo la fé del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando

CONGRESO NACIONAL

ACUNTO

RAC



LEGISLATURA *OPD*

REGISTRADO *DEL 19*
en el folio *2137*

del Libro Letra *B*
Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y cuenta de

razón de los espases *19*
Ciudad Trujillo, a *25 de marzo* de *19*

W. L. Guzmán

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Nov. 1949 entre el Estado y el Sr. M. de J. Perello Báez sobre la venta de una porción de terreno en la Comuna de San...

CONGRESO NACIONAL

en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Manuel de Jesús Perello Báez, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí. (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yápez Páiz, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. Cédula No. 5768, Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 20936/49.*

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

Federico Nino de la Cruz

Porfirio Herrera

Rafael Cinebre Hernández.

CONGRESO NACIONAL

PAZ

AGUSTO



Al
Firma
CAMARA DE DIPUTADOS
REPUBLICA DOMINICANA
Firma
Día DEL 19 49
5132

REGISTRADA con el número.....
en el folio... 398 del Libro Letra... B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de.....
44..... hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 24 de Mayo. 1949

W. L. Meares

Encargado de las Operaciones de la Cámara de Diputados

01831 ||

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de Noviembre de 1949.

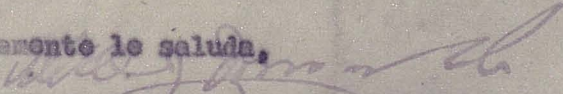
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 470 de fecha 24 del mes en curso, y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Noviembre de 1949, por el cual el Estado vende al Sr. Ml. de Js. Perelló Báez una porción de terreno de 250 tareas dentro de la Parcela No. 127 del D. C. No. 2/2, Común de Baní.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jf.

6/1/10398

01830

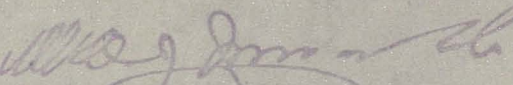
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de Noviembre de 1949.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Noviembre de 1949, por el cual el Estado vende al Sr. Ml. de Js. Perelló Báez una porción de terreno de 250 tareas dentro de la Parcela No. 127 del D. C. No. 2/2, Común de Bani.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

Jf.

P/10825



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso III del artículo 23 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado, representado por el Lic. Miguel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Manuel de Jesús Perelló Báez, en fecha 10 de Noviembre de 1949, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 200 tareas dentro de la Parcela No. 127 del D. C. No. 2/2, paraje Los Uvaos, sitio de Catalina, Raya y Peravia, Comina de Saní, Provincia Trujillo Valdez, por el precio de RD\$750,00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 10 de Noviembre del año 1949, entre el Estado, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Manuel de Jesús Perelló Báez; que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 436, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 6537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres(3) del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 124 y 1332, del treinta de Junio del año 1941 y del tres (3) de Noviembre de 1948; y el señor Manuel de Jesús Perelló Báez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Diana Abreu de Perelló, propietario, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 89, serie tercera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 00936, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Manuel de Jesús Perelló

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

9- LEGISLATURA *Quel. 19 X 9*

REGISTRADA AL No. *6032*

en el folio *57* del libro letra *2*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

entre líneas.

Ciudad Trujillo, *29 marzo 19* X *9*

J. P. Lante

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Nov. 1949 entre el Estado y el Sr. M. de J. Perelló Báez sobre la venta de una porción de terreno en la Cabaña de Bañí.

ASUNTO

PAG.

2

Báez, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Una porción de DOSCIENTOS CINCUENTA TAREAS DE TERRENO (250) dentro del ámbito de la Parcela No. 127 del Distrito Catastral No. 2, antiguo No. 60, segunda parte, en el paraje de Sabana de los Uvaros, sitio de Catalina, Puya y Paravia, común de Bañí, Provincia TRUFILLO VALDEZ, con los siguientes linderos actuales: Al Norte, Parcelas Nos. 128 y 129; al Sur, Parcela No. 229; al Este, Parcelas Nos. 139 y 140; y al Oeste, Parcelas Nos. 136, 162, 163, 164, 165 y camino de Hinas. La porción vendida se encuentra ocupada por el comprador, señor Manuel de Jesús Perelló Báez y está destinada a fines agrícolas.

EL ESTADO DOMINICANO está investido con el derecho de propiedad del inmueble vendido, que ha sido descrito anteriormente, en virtud del acto de cesión y traspaso hecho a su favor por el señor Perfecto García Solleso, como contribución al costo del Canal "BARCOS A. GARRAL", en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No. 194, modificada por la Ley No. 1686, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA TAREAS (RD\$750.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de TRES TAREAS (RD\$3.00) por cada tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, señor Manuel de Jesús Perelló Báez, en efectivo; al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario número 55732, expedido en esta misma fecha por la Colección de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, por lo cual quiere que este acto, constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquite en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando estas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmado:) Licenciado Miguel Angel Rodri-

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

9- LEGISLACIÓN

REGISTRADA AL No. 689 del 1949

En el folio 57 de asiento de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 2 Cuartas

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 29 de marzo de 1949

M. D. Naviera
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato suscrito el 10 de Nov. 1949
entre el Estado y el Sr. M. de J. Perelló Díaz sobre la
venta de una porción de terreno en la Ciénaga de Bari.

ASUNTO

PAG. 8

Señor Perceya.- Manuel de Jesús Perelló Díaz.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal números 3006 y 52 421, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 27543 y 125035, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones. (Firmado:) Rafael Buenaventura Santos y Luna, testigo.- Rafael Danilo Cruz García, testigo.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FÉLIX, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia, comparecieron los señores Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Perceya, quien se ha declarado bajo la fé del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Manuel de Jesús Perelló Díaz, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes YO, NOTARIO PÚBLICO, conozco, de todo lo cual soy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí. (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO, Cédula No. 2763, Serie 1ra, Sello de Rentas Internas No. 20000/49."

FUÉ en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Inde-

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

9^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 6032

en el folio 57 del libro letra 19

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 29 folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 19 de Mayo de 1919

29 de Mayo de 1919

M. P. Navia

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Nov. 1949, entre el Estado y el Sr. M. de J. Perelló Díaz sobre la venta de una porción de terreno en la Comina de Sanl.

ASUNTO

PAG.

4

pendencia, 87 de la Restauración y 80 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

(Fdo). Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos). Federico Niza hijo,
Rafael Ginestra Hernández.

HADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 108 de la Independencia, 87 de la Restauración y 80 de la Era de Trujillo.

M. de J. Perelló Díaz
M. DE J. PERELLÓ DÍAZ DE LA COMINA,
Presidente.

Agustín Ariente
AGUSTÍN ARIENTE
Secretario.

Gerardo Barahona
GERARDO BARAHONA
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

90
REGISTRADA AL No. 6022
Diciembre 1919

en el folio 57 del libro libro 2

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

consta de 2

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 29 de marzo - 1919

J. P. Lavilla

Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 40372

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de diciembre, 1949Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1830 de fecha 29 de noviembre último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de noviembre de 1949, en virtud del cual el Estado vende al Sr. Manuel de Jesús Perelló Báez una porción de terreno de 250 tareas dentro de la Parcela No. 127 del D. C. N. 2/2, Común de Baní, ha sido promulgada en fecha 3 de diciembre en curso, y registrada bajo el Núm. 2184.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr

P/10826